

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA SECUD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR PROFR. JOSÉ DEL CARMEN SOBERANIS GONZÁLEZ; Y LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, EL DR. GONZALO ERNESTO BOJÓRQUEZ RISUEÑO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE "LA SECUD".

- I.1 Que es un Dependencia de la Administración Pública Estatal, y que de acuerdo con la Ley Orgánica del Administración Pública del Estado de Campeche tiene como atribución la de establecer la normatividad y políticas referentes a la enseñanza y educación básica.
- I.2 Que "LA SECUD" tiene a su cargo formular y coordinar la política de desarrollo educativo, cultural y deportivo del Gobierno Estatal.
- I.3 Que deberá prestar el servicio público de la educación, y proponer y ejecutar los acuerdos de coordinación que en materia de educación, cultura y deporte compromete el Gobierno Estatal con el Gobierno Federal y los Ayuntamientos.
- I.4 Que el titular de la "LA SECUD" es el representante legal de la misma y esta facultado para celebrar convenios y acuerdos de colaboración con otros Organismos y Entidades Públicas para la consecución de sus objetivos.
- I.5 Que su domicilio se encuentra establecido en Av. Maestros Campechanos S/N, Col. Sascalum, C.P. 24095, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

### II. DE "LA COMISIÓN":

- II.1 Que con fecha 21 de julio de 2005, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 162 de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado por el que se expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, en lo sucesivo LTAIPEC, misma que creó la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- II.2 Que de acuerdo con el Artículo 49 de la LTAIPEC, "LA COMISIÓN" es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con

autonomía de gestión y presupuestaria, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa a las solicitudes de información y proteger los datos personales en poder de los Entes Públicos, cuyo máximo órgano de dirección es el Pleno, integrado por tres Comisionados.

- II.3 Que el Dr. Gonzalo Ernesto Bojórquez Risueño fue nombrado Comisionado Presidente de "LA COMISIÓN" en la Sesión Ordinaria del Congreso del Estado de fecha 25 de mayo de 2006, nombramiento que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 del mismo mes y año.
- II.4 Que al Comisionado Presidente, en el ejercicio de su cargo, corresponden facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51, cuarto párrafo, de la LTAIPEC. Adicionalmente, en términos del Artículo 44, Fracción II, del Reglamento Interior de "La Comisión", ostenta la representación legal de dicho órgano.
- II.5 Que en la sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2007, el Pleno de "LA COMISIÓN" aprobó la celebración del presente Convenio.
- II.6 Que para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 18, Interior 107, Colonia Ah Kim Pech, C. P. 24014, esquina con Luis Álvarez Barret, Edificio Ah Kim Pech, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado del mismo nombre.
- II.7 Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, la Comisión propondrá a las autoridades educativas competentes que el tema del derecho de acceso a la información pública se implante en los planes de estudio de educación básica, media superior, superior, normal y en general en todo programa educativo que se imparta en el Estado de Campeche.

### III. DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LA SECUD" y "LA COMISIÓN", en lo sucesivo "LAS PARTES", reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con que se ostentan para suscribir el presente convenio.

Atentas a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES", que permitan el desarrollo, difusión y expansión de la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de los datos personales y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el territorio del Estado de Campeche.

### SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para la realización del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Planear y ejecutar en forma coordinada las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Instituir un grupo de trabajo que tenga por objeto fomentar la participación de los alumnos de Educación Básica, Media Superior, Superior y Normal pudiendo instrumentar programas, proyectos y acciones que estimen pertinentes para el cumplimiento de las mismas en forma conjunta.
- c) Que el grupo de trabajo, en primera instancia identificará el conocimiento y la percepción de los niños y adolescentes en materia de valores de transparencia y derecho de acceso a la información, para que en forma posterior, se definan las bases sobre las cuales serán elaborados los programas donde los alumnos de Educación Básica, Media Superior, Superior y Normal conozcan el derecho de buscar y acceder a la información, así como desarrollar actividades que fomenten una cultura de valores en la materia.
- d) Ambas partes deberán coordinarse para lograr los apoyos logísticos necesarios para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del presente convenio, para lo cual participarán de manera conjunta en los eventos programados.
- e) Generar mecanismos de colaboración, mediante los cuales "LAS PARTES" promuevan el uso de las páginas de Internet de transparencia del Estado de Campeche, con el fin de que el alumnado tenga amplio conocimiento de los mecanismos tecnológicos para ejercer su derecho de acceso a la información pública.
- f) Brindar capacitación conjunta a los maestros del sector educativo del Estado de Campeche en materia de transparencia y acceso a la información pública para poder impartir temas de la misma al alumnado.

- g) Evaluar la pertinencia de llevar a cabo publicaciones conjuntas y materiales informativos en las mismas materias, ya sea en medios impresos o electrónicos, así como difundir las mismas mediante actividades de comunicación social y en sus respectivos sitios de Internet.
- h) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción y difusión del derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas destinados a la población del Estado.
- i) Celebrar los anexos técnicos a este Convenio que sean necesarios a fin de desarrollar y, ejecutar los compromisos pactados en el mismo, debiendo contener, por lo menos, los siguientes puntos:
  - I. Objetivos y características del programa o proyecto.
  - II. Calendario de actividades.
  - III. Fuentes de financiamiento del proyecto.
  - IV. Recursos financieros, humanos y técnicos a cargo de cada una de "Las Partes".
  - V. Lugar donde se realizarán las actividades.
  - VI. Reglas sobre la propiedad intelectual y derechos de autor.

### TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN":

Para el cumplimiento de los compromisos pactados en este Convenio, "LA COMISIÓN" se compromete a:

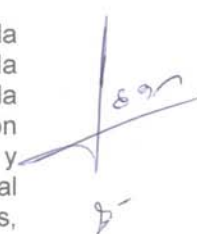
- a) Apoyar a "LA SECUD" en el diseño y elaboración de contenidos y materiales en el tema de transparencia y acceso a la información pública para los niveles de Educación Básica, Media Superior, Superior y Normal, que se integran al Programa que desarrollarán las partes con base en el anexo técnico que señala la cláusula segunda, inciso i).
- b) Apoyar en la realización de eventos de promoción, difusión y fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas, la protección de datos personales y el derecho de acceso a la información pública en las escuelas del Estado de Campeche, como conferencias, mesas redondas, seminarios, etc.
- c) Poner a disposición de "LA SECUD", en la medida de sus posibilidades, material bibliográfico, informático e información diversa en cualquier medio, exclusivamente con fines de promoción y de difusión y fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

- d) Apoyar en la elaboración de material impreso y en otros medios que coadyuven a la promoción y fomento de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y acceso a la información pública en el Estado de Campeche, proveyendo a su difusión y distribución correspondiente.

#### CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA SECUD":

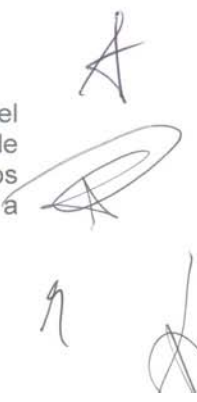
Para el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio, "LA SECUD" se compromete a:

- a) Apoyar a la "COMISION" en el diseño y elaboración de contenidos y materiales en el tema de transparencia y acceso a la información pública para los niveles de Educación Básica, Media Superior, Superior y Normal, que se integran al Programa que desarrollarán las partes con base en el anexo técnico que señala la cláusula segunda inciso i).
- b) Apoyar a la "COMISION" *en la medida de sus posibilidades administrativas y presupuestales* en el desarrollo de acciones tendientes a fomentar la cultura democrática y de transparencia dentro de la comunidad educativa.
- c) Organizar y fomentar, conjuntamente con "LA COMISIÓN", la realización de eventos y actividades de difusión y promoción de la cultura de la transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información pública y protección de datos personales en la población del Estado, procurando la obtención de espacios suficientes y adecuados para su realización, así como equipo, mobiliario y material necesarios a eventos como conferencias, mesas redondas, talleres, etc.



#### QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, la cual estará formada por dos representantes de cada una de ellas, por lo que, para dar inicio a los trabajos a la mayor brevedad posible, tienen a bien nombrar a los siguientes enlaces:



ENLACES		
DATOS GENERALES	POR "LA SECUD"	POR "LA COMISIÓN"
NOMBRE:	C.P. FRANCISCO FERNANDEZ J. PEREZ	LIC. TERESA DOLZ RAMOS
CARGO:	SUBSECRETARIO DE SERVS. ADMVOS. Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INF. PUBLICA.	SECRETARIA EJECUTIVA
DOMICILIO:	AVE. MAESTROS CAMPECHANOS S/N, COL. SASCALUM, SN. FCO DE CAMPECHE, CAM	AVE. RUIZ CORTINES # 18, EDIF. AH KIMPECH, LOCALES 106 Y 107, SN. FCO. DE CAMPECHE, CAM.
TELÉFONOS:	81-3-06-55	12-7-17-80
CORREO ELECTRÓNICO:	fernandez@secud.gob.mx	teredolz@cotapec.orq.mx
COMISION TECNICA		
NOMBRE:	PROFRA, CARMEN JOSEFINA AMBROSIO HERRERA  LIC. ELOINA GUADALUPE GONZALEZ LARA	LIC. CARLOS HUITZ GUTIERREZ  C.P. LEONARDO LAVALLE MAURY
DOMICILIO:	AVE. MAESTROS CAMPECHANOS S/N, COL. SASCALUM, SN. FCO DE CAMPECHE, CAM	AVE. RUIZ CORTINES # 18, EDIF. AH KIMPECH, LOCALES 106 Y 107, SN. FCO. DE CAMPECHE, CAM
TELÉFONOS:	81-3-06-36 al 40 EXT.123 y 146, respectivamente.	12-7-17-80

**SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:**

"LAS PARTES" se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos respecto de los materiales que se llegaren a generar con motivo de la realización del objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, tanto en materia de propiedad industrial como de derechos de autor.

realización del objeto del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, tanto en materia de propiedad industrial como de

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a signature that appears to be 'Leon' and other illegible marks.

#### **SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo contrató, asumiendo cada quien su responsabilidad por dicho concepto y, en ningún caso, podrán ser considerados como patrones solidarios o substitutos.

#### **OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.**

El presente Convenio podrá ser modificado por ambas partes, formalizando sus términos por escrito.

#### **NOVENA.- DEL INCUMPLIMIENTO.**

Ambas partes aceptan que, en caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido previo aviso por escrito a la otra parte.

#### **DÉCIMA.- DE LA VIGENCIA.**

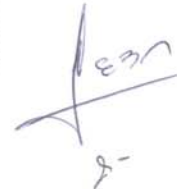
La vigencia del presente instrumento será por tiempo indeterminado y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", mediante aviso por escrito de una de ellas a la otra con, cuando menos, treinta días de anticipación, sin responsabilidad para ambas o, en su defecto, hasta que se haya dado cumplimiento al objeto establecido en el mismo.

#### **DECIMA PRIMERA.- DE LA PUBLICIDAD.**

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula Sexta, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establece la LTAIPEC.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.



**DECIMA TERCERA.- CONTROVERSIAS.**

En caso de controversias que no puedan ser superadas, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción aplicable en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otra jurisdicción y legislación que les pudiera corresponder en razón de domicilio o por cualquier otro motivo.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, a los 18 días del mes de Septiembre del año de 2007.

**POR "LA COMISIÓN"**

  
**DR. GONZALO ERNESTO BOJÓRQUEZ  
RISUÑO**

**COMISIONADO PRESIDENTE.**

  
**LIC. TERESA DOLZ RAMOS**


**SECRETARIA EJECUTIVA.**

**POR "LA SECUD"**

**PROFR. JOSE DEL CARMEN  
SOBERANIS GONZALEZ.**

  
**SECRETARIO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTE**

**C.P. FRANCISCO FERNANDEZ PEREZ**

  
**SUBSECRETARIO DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y TITULAR DE LA  
UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACION PUBLICA**

  
**LIC. ADRIANA ORTIZ LANZ**

**SUBSECRETARIA DE EDUCACION  
BASICA**

  
**ING. JAVIER CU ESPEJO**

**SUBSECRETARIO DE COORDINACION  
EDUCATIVA**